



Ajuntament de Sant Mateu

EXPDTE. 384/2024

D. VICENTE BARRIOS FONTOBA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU (CASTELLON).

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el documento realizado para la identificación y delimitación cartográfica de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal y en base a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

Primero: El artículo 182 de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, introduce en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP) la disposición adicional sexta (DA6^a) que regula medidas de prevención de incendios forestales.

Esta disposición, que entro en vigor el 1 de enero de 2022, establece la obligación de identificar y delimitar cartográficamente las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el Anexo XI del TRLOTUP.

El plazo de elaboración de la cartografía, de acuerdo con la propia disposición, es de dos años desde la entrada en vigor de la misma y por tanto hasta el 1 de enero de 2024.

El artículo 213 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, renumera la disposición adicional sexta que se convierte en la disposición adicional séptima, vigente con dicha numeración en la actualidad.





Ajuntament de Sant Mateu

Tramitado expediente administrativo y redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Juan Manuel Batiste Marzal COITIF 1115, el informe técnico de la delimitación cartográfica de los elementos urbanizados susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal en suelo forestal y su zona de influencia del municipio de Sant Mateu.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la delimitación cartográfica de los elementos urbanizados susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal en suelo forestal y su zona de influencia del municipio de Sant Mateu, para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el Anexo XI del TRLOTUP.

Segundo: Someter la cartografía a información pública por un plazo de 20 días mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sometido el expediente a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 53 de fecha: 30/04/2024, no se han formulado alegaciones, con los documentos y justificaciones que se estimaran pertinentes por los interesados.

Se procede a su remisión a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales para su aprobación y quedar incluido en el Plan de medidas de prevención de incendios forestales de este municipio.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos ante la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa que visa, en Sant Mateu a (firmado electrónicamente).

Vº Bº

La Alcaldesa.

El Secretario.

Fdo. D^a Ana M^a Besalduch Besalduch. Fdo. D. Vicente Barrios Fontoba.

